



Aprueba Liquidación de Contrato Licitación Suministro de Fármacos con Laboratorios Andrómaco S.A., ID 3674-22-LQ18

Decreto N° 454

Chillán Viejo,

VISTOS: 22 ENE 2021

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 824 del 19/03/2019 que nombra al Administrador Municipal. Decreto Alcaldicio N° 969 del 28/03/2019 que delega facultades y asigna funciones al Administrador Municipal. Decreto N° 1416 de fecha 04/05/2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo. Decreto N° 70 del 14/01/2020 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

Licitación 3674-22-LQ18 a través de la cual se hace llamado para el Contrato de Suministro de Fármacos, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Laboratorios Andrómaco S.A., autorizado con decreto N° .

Informe del Inspector Técnico del Contrato del 15/01/2021, mediante el cual se informa que no existen saldos pendientes a favor ni en contra de la empresa.

Autorización del Director de Seguridad Pública para liquidar contrato, ya que no existen saldos pendientes a favor ni en contra de la empresa.

OSCAR CRISOSTOMO LLANOS
Director de Seguridad Pública

DECRETO

1.- APRUÉBASE liquidación del contrato de suministro celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Laboratorios Andrómaco S.A., Rut N° 76.237.266-5, según Licitación Pública ID 3674-22-LQ18.

2.- PROCEDASE a la devolución de garantía por fiel cumplimiento al contrato que se efectuó a través de Póliza de Avla, N° 3012018084126 por 8 UF.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR CRISOSTOMO LLANOS
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





Municipalidad
de Chillán Viejo **Dirección de Salud Municipal**



INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Se informa que no existen saldos pendientes a favor ni en contra del proveedor Laboratorios Andrómaco S.A. Rut N° 76.237.266-5, por lo cual es posible proceder con la liquidación del Contrato de Suministro de Fármacos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2964 del 11/09/2018 y con la devolución de la Garantía por Fiel Cumplimiento de este contrato, de acuerdo a lo estipulado en la licitación pública 3674-22-LQ18, Suministro de Fármacos.

Daniel Miranda Valenzuela
Químico Farmacéutico
Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria

Chillán Viejo, enero 15 del 2021